



**Ilma. Secretaria General Técnica de la  
Consejería de Hacienda y Administración Pública**

**Ref: SG/644/2020**

**Ref. ABC: 00860-2020/119542**

**Informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos sobre el Anteproyecto  
de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2021**

El Director General de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en contestación a la petición de informe que se le ha efectuado, en relación con el Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2021 emite el siguiente informe.

**ANTECEDENTES**

**PREVIO:** La solicitud de informe consultivo se regula en los artículos 11 y 12 del Decreto 21/2006, de 7 de abril, de Organización y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos, en relación con el artículo 5 1º b) del mismo, siendo preceptivo el presente informe.

**1.- SOLICITUD DE INFORME**

En fecha 5 de noviembre de 2.020 se recibe en esta Dirección General petición del preceptivo informe, a cuya solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- A. El borrador del Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2021.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2020/119542	Informe	Solicitudes y remisiones generales		2020/0660161
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1 Director General				
2				



- B. La Resolución de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administracion Publica, acordando el inicio del procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley.
- C. La Diligencia de Formación de expediente de elaboración del Anteproyecto
- D. La Memoria de tramitación.
- E. Memoria justificativa de la Dirección General de Tributos
- F. Memoria Económica de la Dirección General de tributos
- G. Informe de Auditoría de Gestión
- H. Solicitudes de modificaciones legislativas a incluir en el Anteproyecto, con sus correspondientes Memorias justificativas.
- I. Memoria económica de las propuestas de modificación planteadas.
- J. Memoria de la Secretaria General Técnica
- K. Oficio de solicitud del presente informe

## **2.- OBJETO DEL INFORME**

El objeto del informe es la solicitud de que esta Dirección General, una vez examinada la referida documentación, y la normativa de aplicación al caso, informe sobre la idoneidad desde el punto de vista jurídico del Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2021, sometido al examen de estos Servicios Jurídicos.

## **3.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

Las normas que son de aplicación en el estudio del presente Anteproyecto, en algún caso por dar la cobertura jurídica a las modificaciones y cambios legislativos operados, y en otros por tratarse de las propias disposiciones normativas objeto de modificación, son las siguientes:

- Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Rioja
- Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 5
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2020/119542	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0660161
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Director General			
2			



- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, que regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, y Ciudades con estatuto de Autonomía
- Ley 4/2005, de 1 de Junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de La Rioja.
- Ley 3/2003 de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma
- Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja
- Ley 2/2020, de 30 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2020
- Ley 1/2006, de 28 de febrero, de Protección de Menores de La Rioja
- Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de la Agencia de desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La rioja
- Ley 4/2000, de 25 de octubre, de Espectáculos Públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de La rioja
- Ley 3/2004, de 25 de junio, de Consejos Escolares de La Rioja
- Ley 5/2010 de 14 de mayo , de Coordinación de Policías Locales de La Rioja
- Ley 1/2017, de 3 de enero, del control del potencial vitícola en la Comunidad Autónoma de La Rioja
- Ley 4/2017, de 28 de abril, por la que se regula la Renta de la Ciudadanía de La Rioja
- Ley 5/2018, de 19 de octubre, de Gratuidad de Libros de texto y material curricular.

#### **4.- CONTENIDO DEL ANTEPROYECTO**

Del examen del contenido del Anteproyecto objeto de estudio se desprende que en el mismo se establecen cambios legislativos en las siguientes materias:

1. En el Título I, "MEDIDAS FISCALES", se abordan cambios legislativos de naturaleza tributaria, dentro del ámbito competencial establecido por el artículo 48 del Estatuto de Autonomía, y la ley 22/2009, de 18 de diciembre, que regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, y Ciudades con estatuto de Autonomía.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/119542	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0660161
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			



2. En el Título II, “MEDIDAS ADMINISTRATIVAS”, se abordan cambios legislativos de la propia normativa autonómica, en materia de Educación ( Capítulo I), Menores (Capítulo II), Espectáculos Públicos y Actividades recreativas ( Capítulo III), Policías Locales ( Capítulo IV), Desarrollo económico ( Capítulo V), Viñedo ( Capítulo VI) y Transparencia ( Capítulo VII).

Asimismo dicho Anteproyecto de Ley, como instrumento legislativo de cambio normativo, incorpora las necesarias Disposiciones Transitorias, Derogatoria única y Final única

### **5.- CONCLUSIONES JURIDICO-ADMINISTRATIVAS:**

1. La fórmula legislativa adoptada por el gobierno de La Rioja, para el impulso legislativo del presente Anteproyecto de Ley es correcto desde el punto de vista normativo, en virtud de doctrina aquietada a partir de la Sentencia del Tribunal Constitucional 136/2011, de 13 de septiembre de 2011, que exige la tramitación individualizada de las Leyes de Medidas o acompañamiento, respecto de la ley de Presupuestos.
2. El expediente administrativo de elaboración del Anteproyecto es acorde a derecho, y en el mismo constan todos los informes, memorias, diligencias y resoluciones preceptivas y/o necesarias para la adecuada tramitación del mismo.
3. A juicio de estos Servicios Jurídicos, no se observa en el articulado o contenido de la norma a tramitar ninguna disposición que contravenga o vulnere el Ordenamiento Jurídico Español, o el Ordenamiento Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Rioja, que forma parte de aquel. Y ello, no sólo en cuanto a la normativa directamente afectada, que es la enumerada en este propio informe, punto 3º, sino tampoco en lo relacionado con el resto de derecho positivo de ámbito autonómico en vigor. Tampoco se observa vulneración de aquella normativa de carácter europeo o trasnacional que, por aplicación directa o transposición, sea vinculante para nuestro Órgano Legislativo, encargado en definitiva de la aprobación del presente texto legislativo. Por último, no se observa que en el Anteproyecto sometido a dictamen se produzca invasión de competencias del Estado o de otras Comunidades.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 5
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2020/119542	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0660161
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Director General			
2			



**Gobierno  
de La Rioja**

Como consecuencia de todo ello, se considera por estos Servicios Jurídicos que el Anteproyecto de Ley sometido a su estudio es conforme a derecho.

En base a las conclusiones anteriormente expuestas, esta Dirección General de los Servicios Jurídicos emite el siguiente

### **INFORME**

Se informa favorablemente desde el punto de vista jurídico el Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2021.

Esto es cuanto se debe informar, salvo criterio mejor fundado en derecho. No obstante, Vd. resolverá.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/119542	Informe	Solicitudes y remisiones generales	2020/0660161	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General				
2				